



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-07143697 - EX-2023-7142374 - CURSO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS y AMBIENTES

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Secretaría de Extensión referente a la realización de la cursada 2024 de la Escuela Argentina en Manejo Integrado de Plagas Urbanas y Ambiente – EMIPUA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CD) N° 647/99 se autoriza la prestación de los Servicios a Terceros.

Lo aconsejado por las Comisiones de Relaciones Institucionales y Extensión y Presupuesto.

Lo acordado, por mayoría, por este Cuerpo en su sesión del 12 de Diciembre de 2023 (**Acta Nro. 17**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la realización del Curso “Manejo Integrado de Plagas y Ambientes”, a realizarse en el año 2024, cuyo programa forma parte como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Fijar los aranceles del mencionado Curso, según se detalla a continuación:

- **Público General:** 5 cuotas mensuales (Marzo-Julio) de 18.500 módulos + 5 cuotas mensuales (Agosto-Diciembre) de 22.200 módulos.
- **Socios UCABA:** 5 cuotas mensuales (Marzo-Julio) de 11.000 módulos + 5 cuotas mensuales (Agosto-Diciembre) de 13.200 módulos.
- **Docentes y Nodocentes UBA:** 5 cuotas mensuales (Marzo-Julio) de 10.000 módulos + 5 cuotas mensuales (Agosto-Diciembre) de 12.000 módulos.
- **Alumnos UBA:** 5 cuotas mensuales (Marzo-Julio) de 5.500 módulos + 5 cuotas mensuales (Agosto-Diciembre) de 6.600 módulos.
- **Empleados municipales:** 5 cuotas mensuales (Marzo-Julio) de 12.500 módulos + 5 cuotas mensuales (Agosto-Diciembre) de 15.000 módulos.
- **Extranjeros:** 10 cuotas mensuales de U\$S 100*

**A los fines de la equivalencia dólar/peso establecida para cada caso, fíjese como base de cálculo a la cotización del Banco Central de la República Argentina del dólar estadounidense tipo vendedor correspondiente al último día hábil anterior a la inscripción de la matrícula y las cuotas.*

Opción de descuento por Pago Total Anual, para todas las categorías enunciadas: 40%, se debe pagar todo el curso en el momento de la primera cuota.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiamiento 12 - Recursos Propios - Subcuenta Extensión Universitaria - F.C.V.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y pase a las Secretarías de Hacienda y de Extensión a sus efectos.